



# **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

## **SAN ISIDRO**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Año 2023**

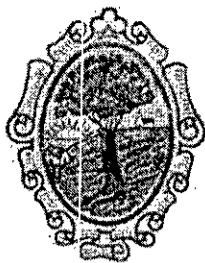
<b>EXPEDIENTE</b>	
<b>H.C.D.</b>	
<b>M 30</b>	<b>N° 406</b>

**Causante:**

**BLOQUE FRENTE RENOVADOR- FRENTE DE TODOS**

**Objeto:**

**PROYECTO DE ORDENANZA  
DISPONIENDO PESPECTIVA INTEGRAL DE GENERO PARA LOS  
PRESUPUESTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION  
MUNICIPAL.-**



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*  
*Bloque Frente Renovador*

"Año 2022 – 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas – Las Malvinas son Argentinas "

4

San Isidro, 06 de noviembre del 2023

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO.**

**VISTO:**

La necesidad de contar con un presupuesto con enfoque de género que busque promover la igualdad de derechos,

y;

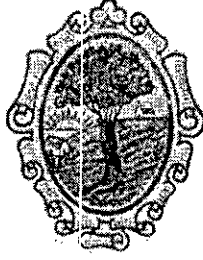
**CONSIDERANDO:**

Que el análisis desde una perspectiva de género puso en evidencia la falta de recursos públicos destinados a atender y solucionar la desigualdad de género, que afecta la vida de las mujeres en aspectos clave como la salud reproductiva, la mortalidad materna, la violencia, la cultura organizacional en las instituciones, la falta de acceso a recursos económicos, entre otros;

Que no existen presupuestos públicos neutrales en materia de género y que la ceguera de género puede agravar las desigualdades existentes, por ello surge la necesidad de contar con presupuestos públicos que incorporen la perspectiva de género en todas las fases del ciclo presupuestario;

Que la inversión focalizada en mujeres refiere a la inversión pública en programas dirigidos exclusivamente a mujeres en las diferentes etapas del ciclo de vida, orientadas a reducir las brechas de desigualdad de género y a promover la autonomía de las mujeres. Como ejemplo de acciones en este sentido, pueden mencionarse los programas de apoyo al fortalecimiento de las organizaciones de mujeres; las acciones de capacitación y los proyectos que promueven el empleo de las mujeres; los servicios de información, asesoramiento y seguimiento a mujeres en derechos laborales, acoso y abuso sexual laboral; los programas de prevención del embarazo adolescente; los programas de inserción laboral para víctimas de violencia de género; entre otros.

Que la inversión en la corresponsabilidad social y pública para el cuidado y sostenibilidad de la vida refiere a la inversión pública que promueve la corresponsabilidad del Estado, la sociedad, la comunidad y las familias en el trabajo reproductivo, de cuidado y sostenimiento de la vida. Esta inversión se dirige a un reparto más equitativo del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado de los hogares, realizado tradicionalmente de manera mayoritaria por mujeres. Entre los gastos incluidos en esta categoría están las políticas dirigidas a licencias de maternidad y paternidad; la inversión en centros de desarrollo y educación para niños y niñas que aún no acceden a la



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*  
*Bloque Frente Renovador*

"Año 2022 – 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas – Las Malvinas son Argentinas "

4

educación obligatoria; los servicios de transporte escolar; los programas de atención a las personas con discapacidad; los programas de terapia ocupacional para la tercera edad; entre otros.

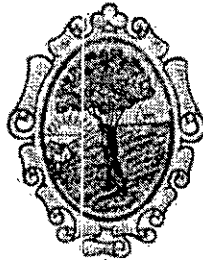
Que la inversión en cultura de igualdad es aquella que promueve cambios estructurales en las relaciones de poder entre varones y mujeres y que combate todas las formas de discriminación, subordinación y violencia contra las mujeres debido a su género. Comprende aquellos programas que se enfocan en generar transformaciones en la institucionalidad y en la forma de pensar de la sociedad y sus instituciones para promover la igualdad de género. Como ejemplos se pueden mencionar las acciones tendientes a promover la autonomía de las mujeres en materia de derechos sexuales y reproductivos; el diseño de planes de igualdad de género; la promoción de una comunicación no sexista y libre de estereotipos; los programas de promoción de la creación cultural y artística de las mujeres de diferentes edades y condiciones sociales; entre otros.

Que la inversión en redistribución para la igualdad social y de género está orientada a mejorar las condiciones de vida y el ejercicio de derechos de la población de recursos escasos que, indirectamente, contribuyen a mejorar las condiciones de vida de las mujeres. Son programas y servicios que, sin estar exclusivamente destinados a mujeres, contribuyen a mejorar sus condiciones de vida ya que favorecen la reducción de brechas de desigualdad social en diferentes ámbitos (salud, educación, nutrición, etc.);

Que los Presupuestos con Perspectiva de Género constituyen un mecanismo para revisar la estructura fiscal, medir el impacto del accionar gubernamental sobre mujeres y minorías, y avanzar hacia un paradigma más igualitario que incluya el diseño de políticas que apunten a cerrar las brechas de género;

Que el proceso de etiquetado implica identificar las actividades del gasto público que tienen un impacto positivo sobre la igualdad de género. Esto supone que no se etiqueta el gasto destinado a las mujeres, sino que se lo identifica cuando la política pública disminuye brechas de género con la etiqueta "PPGyD": Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad;

Que el potencial transformador del presupuesto con perspectiva de género tiene la capacidad de adaptar el accionar gubernamental para que se torne sensible al abanico de desigualdades, sumado a la posibilidad de sostener un diálogo permanente con las organizaciones feministas de la sociedad civil, que han sido protagonistas en las luchas y reclamos que se vislumbran luego desde el Estado;



4

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro  
Bloque Frente Renovador*

*"Año 2022 – 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas – Las Malvinas son Argentinas "*

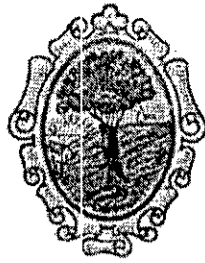
Por lo expuesto precedentemente, las y los concejales del bloque Frente Renovador-Frente de Todos solicitamos la aprobación del siguiente:

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1°.**- Dispóngase que el Presupuesto General de la Administración Municipal para 2024 y a partir de este año en adelante, deberán ser presentados con perspectiva integral de género, entendiéndose a este como procesos presupuestarios que están dirigidos a responder a las necesidades diferenciadas de las mujeres, los hombres, jóvenes, niñas y niños para generar condiciones de igualdad de oportunidades en lo social, político y cultural; favoreciendo la implementación de programas, políticas públicas y propuestas para la equidad social y de género, incorporando las necesidades, derechos y obligaciones diferenciales de hombres y mujeres en el reparto de los recursos públicos;

**Artículo 2°.** - Todos los años se deberá cumplir los dos procesos, complementarios y paralelos, por las cuales se logra la perspectiva de género en el presupuesto anual. Estos dos procesos son:

1. Análisis del presupuesto presentado desde la perspectiva de género: el cual brinda un marco conceptual que contribuye a identificar y cuantificar las políticas y programas orientados a reducir las brechas de género y a promover los derechos de las mujeres. Para ello se agrupa el gasto público en categorías que tengan sentido para el análisis y la orientación de la inversión en equidad de género. Este análisis deberá realizarse a partir de la implementación del presupuesto presentado 2024, finalizando el mismo con el informe final de su ejecución.
2. La incorporación de la perspectiva de género en los instrumentos y herramientas utilizadas en las distintas etapas del ciclo presupuestario: implica transformar las numerosas etapas involucradas en la elaboración y ejecución del presupuesto para que puedan analizarse, ex ante y ex post, los resultados en términos de equidad de género. Incide tanto en los marcos normativos que regulan la elaboración de los presupuestos públicos, como en los formularios e instructivos utilizados para su planificación y formulación, que también deben adoptar el enfoque de género. Asimismo, es necesario desarrollar calificadores presupuestarios (sistemas contables y financieros de registración) con enfoque de género, de manera que permitan visibilizar y dimensionar las partidas, los beneficiarios, los



4

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro  
Bloque Frente Renovador*

*"Año 2022 – 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas – Las Malvinas son Argentinas "*

indicadores y los sistemas de rendición de cuentas y evaluación. La implementación será aplicable al presupuesto a presentarse en el año 2023, teniendo en cuenta el informe detallado en el proceso anterior y así sucesivamente para los presupuestos futuros.

**Artículo 3°.** – Se capacitará a los RRHH municipales en la formulación de presupuestos con perspectiva de género (PPG).

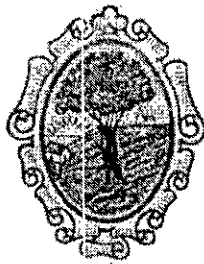
- a. Se capacitará en PPG al menos a dos agentes (1 escalafón político / 1 planta permanente) por cada área programática que diseñe presupuesto. Dicha capacitación deberá reiterarse en los casos de cambio o retiro del personal inicialmente capacitado.
- b. Se llevará adelante el análisis o etiquetado presupuestario en forma anual y se publicarán los resultados en la página Web municipal (datos abiertos) y otros medios en los que se considere pertinente

**Artículo 4°.** - La perspectiva de género se efectivizará transversalmente a partir del uso de los siguientes instrumentos:

- a) Etiquetado de los programas, proyectos y actividades, siempre que incluya acciones dirigidas a las mujeres o a promover la igualdad entre los géneros y el respeto de la diversidad sexual.
- b) Desagregación de la dotación de recursos humanos entre varón, mujer u otro.
- c) La inclusión de la promoción de la igualdad de género en el plan del Estado Municipal.
- d) Incrementar tanto la participación de hombres como de mujeres en el proceso presupuestario
- e) La inclusión dentro del presupuesto de ítems correspondientes a la Infraestructura Social de Cuidado por ej. La ampliación del número de jardines maternos a cargo del municipio.

**Artículo 5°.** - El Poder Ejecutivo Municipal deberá presentar un informe anual ante las Comisiones de Género y Desarrollo Humano, de Presupuesto y Hacienda, de Planeamiento urbano y de Obras Públicas, del Concejo Deliberante explicitando los avances en materia de la promoción de la igualdad de género contenida en el Presupuesto Municipal, antes de la presentación del nuevo proyecto de presupuesto. Se

deberán analizar todas las actividades etiquetadas, ponderando el impacto de las políticas directas y del resto de manera desagregada por sexo a fines de medir la proyección de su



4

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro  
Bloque Frente Renovador*

"Año 2022 – 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas – Las Malvinas son Argentinas "

impacto

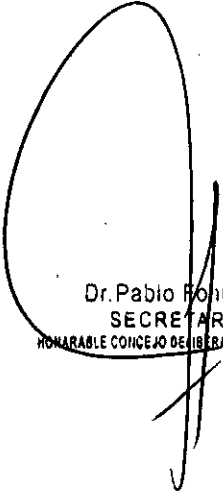
**Artículo 6°.** – La Secretaría de Economía y Presupuesto junto a la Dirección de la Mujer, Género y Diversidades, informarán semestralmente a la Comisiones de Género y Desarrollo Humano, de Presupuesto y Hacienda, de Planeamiento Urbano y de Obras Públicas del Concejo Deliberante, sobre la ejecución y grado de avance de los programas etiquetados como de Presupuesto en Perspectiva de Género.

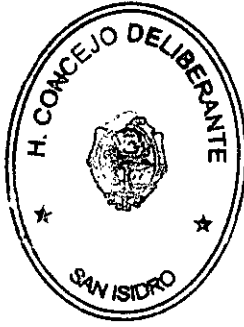
**Artículo 7°.** – La previsión presupuestaria de las partidas con incidencia directa en la reducción de las desigualdades entre varones y mujeres en ningún caso puede ser inferior a la mayor previsión o ejecución de ejercicios anteriores en términos reales. Dispóngase la intangibilidad de los fondos destinados a la reducción de brecha de género establecidos en el presupuesto municipal.

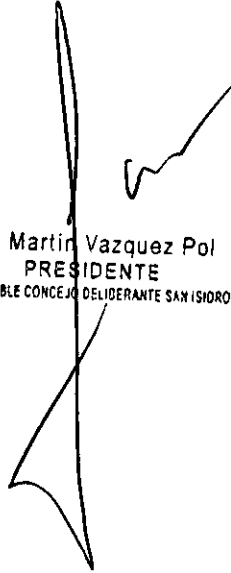
**Artículo 8°.** – De Forma. -

**M. SOLEDAD DURAND**  
PRESIDENTA  
BLOQUE FRENTE RENOVADOR-FRENTE DE TODOS  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante  
en su sesión de fecha 15.11.23...paso el presente  
expediente para su dictamen a la Comisión de  
Presupuesto y Hacienda.  
SAN ISIDRO 16 de Noviembre de 2023

  
Dr. Pablo Fontanel  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO



  
Dr. Martin Vazquez Pol  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO  
☆ 06 NOV 2023 ☆  
Hora 01:22  
**RECIBIDO**